



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL	
<input type="checkbox"/>	ASESORÍA JURÍDICA
<input type="checkbox"/>	UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES
25 SET. 2023	
SALIDA:	Núm.



GUARDIA CIVIL

DIRECCIÓN GENERAL

ASESORÍA JURÍDICA

DIR3: [REDACTED]

O F I C I O

S/REF:

N/REF:

FECHA:

ASUNTO:

JEFATURA ASESORÍA JURÍDICA

NÚM.:

GZ -SEPTIEMBRE 2023

25 de septiembre de 2023

CIRCULAR NÚM. 1/2023 DEL GENERAL AUDITOR, ASESOR JURÍDICO JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL..

DESTINATARIO: LISTA DE DESTINATARIOS ADJUNTA.

De orden del Excmo. Sr. General Auditor Asesor Jurídico de la Guardia Civil, se remite la Circular núm. 1/2023 del "asunto", para conocimiento y efectos oportunos.

EL Coronel Auditor,

Fdo.: Manuel Zafra Riascos.

-Coronel Auditor-



CORREO ELECTRÓNICO:

[REDACTED]@guardiacivil.es

GROUPWISE: [REDACTED]

U
23

C/ Guzmán el Bueno, 110.
28003, MADRID
Telf.: 91 [REDACTED]
Fax: 91 [REDACTED]

CIRCULAR N° 01/2023 DEL GENERAL AUDITOR, ASESOR JURÍDICO JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL.

DESTINATARIOS: Lista de distribución anexa.

La presente Circular se dicta al amparo de las facultades que se me reconocen en el artículo 3.3, in fine, de la Orden PRE/422/2013, de 15 de marzo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Dirección General de la Guardia Civil.

Tras la incorporación del General Auditor que suscribe a la Jefatura de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de la Guardia Civil, por Orden Ministerial de la Excm. Sra. Ministra de Defensa, de fecha 25 de julio de 2023, y efectos del día 27 de julio de 2023, sin apoyo legal alguno y al margen de lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como, sin conocimiento, ni autorización de la Excm. Sra. Subsecretaria del Ministerio de Defensa, de la que depende el Cuerpo Jurídico Militar, y del Excmo. Sr. General Consejero Togado Asesor Jurídico General de la Defensa, tuve conocimiento que se había tratado de constituir un órgano de asesoramiento jurídico en un Mando de esta Dirección General, respecto del que la Orden PRE/422/2013, me atribuye legalmente su asesoramiento, que finalmente, por orden del Director General del Cuerpo se dejó sin efecto alguno, dada su clara ilegalidad administrativa.

Debe consignarse que días antes de mi ascenso al empleo de Oficial General y de mi destino como Jefe de esta Asesoría Jurídica de la Guardia Civil, mediante resolución de la Excm. Sra. Subsecretaria del Ministerio de Defensa, se nombró una comisión de servicio en el Mando de Operaciones al Coronel Auditor D. José María López de Celis, con efectos de su pase a la reserva, el 9 de agosto de 2023, que había desempeñado el mando interino de la misma, sin atribuirle, lógicamente, ninguna misión de asesoramiento jurídico.

Este General Auditor, Asesor Jurídico del Excmo. Sr. Director General del Cuerpo y de los Mandos y Órganos de los Servicios Centrales de la Dirección General de la Guardia Civil, ha tenido conocimiento que, durante la reunión de mandos del Cuerpo, dependientes del Mando de Operaciones, del pasado día 20 de septiembre de 2023, el referido Coronel Auditor en reserva, en comisión de servicio en el Mando de Operaciones, el cual desempeña un servicio sin relación orgánica o funcional con la Asesoría Jurídica de la Guardia Civil, pues no tiene atribuida función de asesoramiento jurídico, como se ha indicado precedentemente, y sin conocimiento, ni autorización de este Oficial General, expuso, mediante una presentación de *Power Point*, la creación, dependencia orgánica, dirección de GW y de correo electrónico de un ente denominado Oficina de Asuntos Legales del Mando de Operaciones.

Sin perjuicio del absoluto respeto en el ámbito de sus competencias propias y de la línea de mando militar y de Cuerpo de Seguridad del Estado, del Cuerpo de la Guardia Civil, la presente circular tiene por objeto primordial, recordar que,

conforme a lo que dispone en su artículo 3.3 la Orden PRE/422/2013, de 15 de marzo, el único órgano de asesoramiento jurídico del Director General de la Guardia Civil y de los Órganos y Unidades Centrales, "*que tiene por cometidos emitir los dictámenes e informes jurídicos, de acuerdo con las disposiciones vigentes, y evacuar aquellos que les sean encomendados, todo ello sin perjuicio de las funciones que correspondan a la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado*", es la Asesoría Jurídica de la Guardia Civil.

Consecuentemente, cualquier opinión, dictamen o informe en materia técnico-jurídico, escrito, instrucción escrita o verbal de índole técnico jurídica o de organización del asesoramiento jurídico en el ámbito del Mando de Operaciones, que se pudiera recibir en las Asesorías Jurídicas de Zona, así como de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, con origen distinto a esta Asesoría Jurídica de la Dirección General de la Guardia Civil, o sin autorización de esta, se debe entender formulada al margen de la legalidad vigente.

Igualmente se hace notar que el asesoramiento jurídico no es divisible entre materias disciplinarias y otras materias. Tan solo es divisible, de nuevo, en el sentido de la mencionada Orden del Ministerio de la Presidencia del año 2013, entre aquellas materias que son competencia de la Asesoría Jurídica de la Guardia Civil, y las que corresponden a la Abogacía del Estado.

Por último, se recuerda que la omisión de reserva y discreción debidas con los datos protegidos en las materias que son objeto de asesoramiento jurídico, conforme al REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) puede acarrear la correspondiente responsabilidad penal o disciplinaria.

Madrid, a 25 de septiembre de 2023.



The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official seal. The seal contains the text "DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL" around the top edge and "GENERAL JEFE ASesoría JURÍDICA" around the bottom edge. In the center of the seal is the coat of arms of Spain.

LISTA DE DISTRIBUCIÓN ANEXA.

- EXCMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL.
- EXCMO. SR. TENIENTE GENERAL DIRECTOR ADJUNTO OPERATIVO.
- EXCMO. SR. TENIENTE GENERAL JEFE DEL MANDO DE FRONTERAS Y POLICÍA MARÍTIMA.
- EXCMO. SR. TENIENTE GENERAL JEFE DEL MANDO DE PERSONAL.
- EXCMO. SR. TENIENTE GENERAL JEFE DEL MANDO DE APOYO.
- EXCMO. SR. TENIENTE GENERAL JEFE DEL MANDO DE OPERACIONES.
- EXCMO. SR. GENERAL CONSEJERO TOGADO, ASESOR JURÍDICO DE LA DEFENSA.
- SRAS Y SRS OFICIALES AUDITORES, ASESORES JURÍDICOS DE LAS ZONAS DE LA GUARDIA CIVIL Y DE LA AGRUPACIÓN DE TRÁFICO.